

Envigado, 11 de septiembre de 2025

Ponencia al Proyecto de Acuerdo N.º 033 de 2025

Doctor
Lucas Gaviria Henao
Presidente
Concejo Municipal de Envigado

Honorables Concejales:

En cumplimiento de nuestra responsabilidad constitucional y legal en materia de control político y presupuestal, me permito presentar la ponencia al Proyecto de Acuerdo N.º 033 de 2025, mediante el cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) para la vigencia fiscal 2025.

1. Justificación y objeto del proyecto

Este proyecto busca garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la IUE, incorporando la suma de \$8.075.868.757. Cabe resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la modificación presupuestal de entidades descentralizadas es una función indelegable del Concejo Municipal, lo cual asegura transparencia y control fiscal en el uso de los recursos.

Las fuentes de financiación que respaldan esta adición son: 1. Contratos interadministrativos con entidades públicas. 2. Transferencias del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Estos recursos son fundamentales para dar continuidad a convenios ya suscritos y para atender compromisos de funcionamiento, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DEL MEN	VALOR
Contrato Interadministrativo No. ENV-19-09-1108-25 entre la IUE y la Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado	\$ 200.000.000
Contrato Interadministrativo Número 251A112B2244, celebrado entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y la Institución Universitaria De Envigado – IUE	\$ 1.960.000.000
Resolución 010232 del 22 mayo 2025 - A-03-03-04-061 A Instituciones de Educación Superior Públicas – Descuento De Matrículas por Votaciones (Ley 2019 de 2020)	\$ 211.961.340
Resolución 010503 del 23 mayo 2025 - A-03-03-04-059 Recursos Para Transferir a Instituciones de Educación Superior Publicas Artículo 142 de la Ley 1819 De 2016	\$ 330.595.114
Resolución 005851 de marzo 26 de 2025-A-03-03-04-064-001 Recursos de funcionamiento a instituciones de educación superior publicas Artículo 124 de la ley 2294 de 2023	\$997.107.280
Resolución N°013312 25 de junio 2025 Ordena a la Subdirección de Gestión Financiera transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025	\$4.376.205.023
TOTAL, ADICION:	\$ 8.075.868.757

2. Destinación de los Recursos

Los recursos adicionados se aplicarán a proyectos estratégicos que fortalecen la misión institucional de la IUE y su impacto en el municipio:

"Gestión Del Modelo De Relacionamiento Institucional Para La Proyección Social":
\$1.700.000.000.

"Consolidación de la calidad como agente interlocutor entre la docencia y el territorio, en el rubro sueldo básico - nomina docentes-Docentes cátedra":
\$671.961.340.

"Estrategias de interrelación institucional para el fortalecimiento de la academia-movilización de los actores institucionales para la consolidación de entornos interculturales de conocimiento-fortalecimiento del FMI-gastos de viaje":
\$100.000.000.

"Afianzamiento de las estrategias de Bienestar y permanencia estudiantil en la vida universitaria": \$407.294.677.

"Funcionamiento administrativo-servicios prestados a las empresas y servicios de producción- gastos adquisición de bienes y servicios- apoyo a la gestión": \$230.595.114.

"Centro de producción audiovisual y contenidos digitales": \$1.251.357.680.

"Transformación del territorio desde la transferencia del conocimiento, al proyectar la regionalización de la oferta académica en zonas con baja cobertura, y promover la interacción con actores locales": \$939.700.896.

"Entornos para el desarrollo organizacional y gestión de la calidad, al prever inversiones en infraestructura tecnológica, producción digital y formación docente" \$949.999.999

Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos, que promueve la calidad y pertinencia de la formación. El PIC-CO 2025 retoma esta visión al proponer programas virtuales y formación integral para ampliar cobertura y fortalecer competencias académicas. Además de la Innovación para la gestión del conocimiento, mediante la creación de contenidos digitales, el fortalecimiento de capacidades institucionales en TIC y la consolidación de ambientes virtuales de aprendizaje \$1.189.659.945

Fortalecimiento integral del ser como actor social, al incluir estrategias de acompañamiento académico, bienestar, permanencia. \$635.299.106

3. Sustento Legal

El Proyecto de Acuerdo se soporta en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia – Art. 313, Num. 5: Faculta a los concejos municipales para dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Ley 136 de 1994: Define el régimen político, administrativo y fiscal de los municipios, otorgando al Concejo competencias en materia presupuestal y de control.

Ley 1551 de 2012: Moderniza la gestión municipal y ratifica la competencia del Concejo para aprobar adiciones presupuestales.

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): Establece principios como legalidad, planeación y anualidad, aplicables también a entidades territoriales y descentralizadas.

4. Contexto Fiscal

La adición de recursos no es un simple trámite administrativo; constituye una decisión estratégica con repercusiones fiscales y sociales:

Origen de los recursos:

Convenios interadministrativos: reflejan la capacidad de la IUE de generar ingresos propios y fortalecer su sostenibilidad. Transferencias del MEN: evidencian el reconocimiento nacional a la IUE como ejecutora de proyectos de ampliación de cobertura educativa.

Transparencia y control:

El paso por el Concejo asegura coherencia con el Plan estratégico institucional y obliga a la IUE a rendir cuentas sobre la ejecución de los recursos.

Impacto fiscal y social:

Inversión en educación, bienestar estudiantil y transformación digital. Contribución al capital humano del municipio, generando efectos positivos a largo plazo en ingresos y desarrollo social. Reducción de la dependencia de recursos municipales gracias a la diversificación de ingresos.

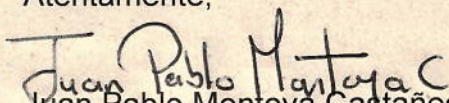
5. Conclusión

El Proyecto de Acuerdo N.º 033 de 2025 cuenta con plena legitimidad constitucional y legal, y representa una inversión estratégica en la educación y el desarrollo social de Envigado. Su aprobación fortalece la sostenibilidad financiera de la IUE, asegura la transparencia en el uso de los recursos públicos y reafirma el papel del Concejo como garante del interés general.

Por lo anterior, invito a los Honorables Concejales a apoyar y aprobar este proyecto de acuerdo, convencidos de que su impacto trasciende lo administrativo y se traduce en más oportunidades de educación, inclusión y progreso para nuestra comunidad.

En consecuencia, presento ponencia positiva al proyecto de Acuerdo N.º 033 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Atentamente,


Juan Pablo Montoya Castañeda

Concejal ponente

Comisión segunda o de presupuesto y asuntos fiscales